

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aysén
Red Pública de Salud Aysén (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	40
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		188.220.354
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		184.228.680
	02	Del Gobierno Central		184.228.680
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		17.100.995
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		57.439.554
	010	Subsecretaría de Salud Pública		137.131
	014	Hospital de Coyhaique		79.951.985
	015	Hospital de Puerto Aysén		29.599.005
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		21.905
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.537.690
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.013.984
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		918.534
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.134
	99	Otros		91.316
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		418.085
	10	Ingresos por Percibir		418.085
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		188.220.354
21		GASTOS EN PERSONAL	02	144.868.462
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	42.113.592
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		7.210
	02	Prestaciones de Asistencia Social		7.200
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		7.200
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.419
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		8.419
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		8.419
25		INTEGROS AL FISCO		918.545
	99	Otros Integros al Fisco		918.545
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		304.106
	04	Mobiliario y Otros		29.204
	05	Máquinas y Equipos		274.902
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aysén
Red Pública de Salud Aysén (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	40
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35	07	Deuda Flotante SALDO FINAL DE CAJA		10 10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 40
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
- N° de cargos 2.426
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 19.648
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
- N° de cargos 141
- N° de horas semanales 3.948
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.
- Durante el año 2027, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 442.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
- b1) Horas Extraordinarias año
- Miles de \$ 1.779.175
- b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- Miles de \$ 4.254.770
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 737
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 16
- c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.
- Miles de \$ 77.282
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 353.013

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aysén
Red Pública de Salud Aysén (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	40
PROGRAMA	:	01

e) Convenios con personas naturales

e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:

- N° de personas 3
- Miles de 10

e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:

- N° de contratos 15
- Miles de \$ 263.287

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 1
- Miles de \$ 10

g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 64
- Miles de \$ 80.008

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$ 7.404.867

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 158.862

El Servicio de Salud Aysén deberá informar, durante el mes de marzo de 2027, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, sobre el uso de recursos en licitaciones, gastos y contratación de servicios en materia de transporte, especialmente en lo referente a transporte aéreo de pacientes.